

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA
12 DE MARZO DE 2026**

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

En Castilblanco de los Arroyos, siendo las nueve horas y treinta minutos del día arriba indicado, en el Salón de Actos se reunió el Ayuntamiento en Pleno para celebrar Sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde, D. José Manuel Carballar Alfonso, y con la asistencia de los/as siguientes Concejales/as:

Grupo Partido Socialista

Obrero Español

Dña. Rosario Vázquez Palomo.
D. Fernando López López.
Dña. M^a. del Coral Fernández Pascua.
D. Jesús Manuel Romero Hernández.
Dña. Cristina Ruiz de Dios
D. Antonio González García.
D. Ramón Palacios López.

Grupo Con Andalucía

Izquierda Unida.

Dña. Marina Falcón Moya.
D. José Antonio Santos Márquez.

No asisten a éste Dña. Laura Romero Estévez, Dña. Lucía Cabanillas Falcón y D. Juan Antonio Comesaña Gómez (PSOE.).

Fueron asistidos/as por Dña. Mercedes Morales Muñoz, Secretaria General del Ayuntamiento, que da fe del acto.

Abierta la sesión a petición del Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR (05/02/2.026).

De conformidad con los artículos 80 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se propone aprobar el acta de la sesión celebrada el día 5 de febrero de 2.026, siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 8 votos a favor (PSOE.) y 2 votos en contra (CA-IU.).

2.- **DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que seguidamente se indican, de forma extractada:

- Resolución de Alcaldía nº. 13/2.026, de 28/01/26, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de una plaza de cocinero/a (grupo C2) Nivel 13 (2-SCI-3.1-10), mediante nombramiento como personal laboral interino de este Ayuntamiento.
- Resolución de Alcaldía nº. 23/2.026, de 03/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Sercotás, Servicios a la Comunidad, S.L. con CIF. nº. B91656850, para el servicio de distribución del boletín informativo semanal del Ayuntamiento, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 31/2.026, de 06/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de suministro con la mercantil Cristina Romero Moya, con NIF. nº. 28.805.844T, para el suministro de alimentos para la Guardería Municipal y otros servicios, por un importe de 6.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 32/2.026, de 06/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de suministro con la mercantil Gaseoducto "Las Cuartillas", S.L. con CIF. nº. B90179516, para el suministro de combustible para las calderas del Colegio, por un importe de 10.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 34/2.026, de 06/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Rocío Rivero Osuna, con NIF. nº. 28.862.912M, para el servicio de veterinaria, por un importe de 3.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 37/2.026, de 09/02/26, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación para el suministro de materiales necesarios para la ejecución de la obra "Rehabilitación, remodelación y recuperación medioambiental de Plaza del Altillo", dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2.025 (PFEA-EE), con un presupuesto estimado de 219.976,16€ (sin IVA.) y un presupuesto base de licitación de 266.171,15€ (con IVA.).
- Resolución de Alcaldía nº. 39/2.026, de 13/02/26, por la que se dispone la propuesta de nombramiento de los suplentes 1º y 2º para la cobertura temporal de las plazas de operario de ETAP., con código RPT 2-SC-2.5-04 y 2-SC-2.5-05, con el orden de

llamamiento que figura en el informe de la responsable de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

- Resolución de Alcaldía nº. 44/2.026, de 12/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil "El Roble Solidario", S.C.A., con CIF. nº. F91192971, para el servicio de transporte de los usuarios del Centro Ocupacional, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 51/2.026, de 12/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de suministro con la mercantil Manuel H. El Sereno e Hijos, con CIF. nº. B91141994, para el suministro de material de construcción para servicios municipales del Ayuntamiento, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 55/2.026, de 13/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Francisco José Rodríguez Santos, con NIF. nº.28.828.878B, para el servicio técnico/químico en el servicio municipal de agua, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 57/2.026, de 13/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Márquez Air Solutions, S.L. con CIF. nº. B16987893, para el servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado en dependencias municipales, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 63/2.026, de 13/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Civile ICF, S.L. con CIF. nº. B90047788, para el servicio de trabajos de estructura técnica en el pantano de Los Molinos, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 67/2.026, de 20/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de suministro con la mercantil Manuel Fernández Gómez, S.L. con CIF. nº. B41597683, para el suministro de material de construcción para servicios municipales, por un importe de 6.000,00 euros, IVA. excluido.
- Resolución de Alcaldía nº. 78/2.026, de 20/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Ana Pajuelo Pando, con NIF. nº. 34.052.701M, para la realización de una actividad arqueológica puntual en el Cerro de la Malena, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.

- Resolución de Alcaldía nº. 80/2.026, de 20/02/26, por la que se aprueba la adjudicación del contrato menor de servicios con la mercantil Athisa Medio Ambiente, S.L.U., con CIF. nº. A18485516, para el servicio de desinfección y control de la plaga del mosquito del Nilo, por un importe de 15.000,00 euros, IVA. excluido.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.025.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2.025, diciendo que es muy positiva y felicita al personal de Intervención por haberla podido tener en el mes de febrero. Seguidamente, da algunos datos acerca del Resultado Presupuestario, del Remanente de Tesorería, que es negativo, del Ahorro Neto, etc. Que la Regla de Gasto no se cumple y por ese motivo, dice, estarán vigilantes.

Acto seguido, da lectura a la Resolución de Alcaldía nº. 38/2.026, de 10 de febrero, que seguidamente se transcribe:

“ En uso de las facultades conferidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Previo examen de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2.025, de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/90, de 20 de abril y la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales,

RESUELVO:

1. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico de 2.025.
2. Por aplicación del artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados en el primer Pleno que celebre la Corporación.
3. Incorporar con carácter definitivo al ejercicio 2.026 los remanentes de crédito finalistas correspondientes a gastos con financiación afectada con el detalle que figura en el expediente (documento anexo) y por un total de 4.128.032,07€.”

4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Sr. Concejal Delegado de Empleo, D. Jesús Manuel Romero Hernández, da cuenta de la propuesta de acuerdo que a continuación se indica:

“ En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, en su escrito de 07/11/2025, expte. 000119/2021; y de conformidad con los artículos 101, 102 y 303 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Anunciándose la Convocatoria de las plazas vacantes mediante Edicto en el Tablón de este Ayuntamiento, en la página web municipal, en el Juzgado de Paz de la localidad, en el Juzgado Decano de Sevilla y en el BOP. nº. 16, de 26 de enero de 2.026. Y vistas por la Delegación de Empleo las solicitudes presentadas (2 solicitudes y 1 fuera de plazo).

Se propone el siguiente Acuerdo:

1. Proponer como persona idónea para el nombramiento de Paz SUSTITUTO a Dña. Eva María Blanco Romero, con DNI. 287*****
2. Remitir el presente Acuerdo al Juzgado Decano de Sevilla, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Interviene la Concejala Portavoz de CA-IU., Dña. Marina Falcón Moya, diciendo que no tiene ninguna objeción.

Seguidamente, se procede a la votación, aprobándose por mayoría absoluta del nº. legal de miembros de la Corporación, 10 votos a favor (8 PSOE. y 2 CA-IU.).

5.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2.026.

El Sr. Alcalde comienza su intervención, diciendo que este Presupuesto es uno de los más altos que ha aprobado el Ayuntamiento de Castilblanco; con un importe inicial de 8.422.500,00€ y que espera que se eleve a 11 millones cuando se reciban las subvenciones de otras Administraciones Públicas como PFEA., Empleo Estable y otras.

Dice que son unos presupuestos realistas, pragmáticos y solidarios. Y comienza a detallar cada uno de los Capítulos tanto del presupuesto de ingresos como el de gastos. Que son unos presupuestos que garantizan la estabilidad presupuestaria, con ausencia de deudas, muy solidarios, atendiendo a vulnerables, mayores, deportistas, familias, jóvenes, etc. Seguidamente, propone el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente Acuerdo:

1. Aprobar Inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.026, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. De conformidad con el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobar la Incorporación de los Remanentes de Crédito de 2.026 por importe de 4.128.032,07€, resultante de la liquidación del presupuesto 2.025, según documento adjunto.
3. Aprobar la modificación presupuestaria 2/2.025, por importe de 2.136.475,72€, anexa, de conformidad con el art. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “.

El Presupuesto General 2.026 arroja los siguientes datos:

G A S T O S (Resumen por Capítulos)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	PERSONAL	4.141.200,00
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.077.300,00
III	GASTOS FINANCIEROS	25.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.818.000,00
V	FONDO DE CONTINGENCIA	30.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	INVERSIONES REALES	308.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	23.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL CAPITULO DE GASTOS		8.422.500,00

I N G R E S O S (Resumen por Capítulos)

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.685.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.182.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.268.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	67.300,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	90.200,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL CAPITULO DE INGRESOS	8.422.500,00

Interviene el Concejal portavoz de CA.-IU., D. José Antonio Santos Márquez, dando lectura a un escrito que, entre otras cosas, dice que el equipo de gobierno tiene mayoría absoluta y lo aprueban sin contar con el pueblo. Que son un corta y pega del de años anteriores. Que no contemplan ni un euro en vivienda, y que ni siquiera se han acogido al Plan de Vivienda de la Diputación. Se refiere a la plaza de Guarda Rural. Que han tenido muy poco tiempo para estudiar los documentos del Presupuesto. Que se presentan fuera de plazo, que el propio interventor lo dice en su informe. Que no hay

Comisión Informativa para debatir. Que las inversiones se repiten año tras año. Critica los sueldos de los políticos. Que votarán no a los presupuestos.

Contesta el Sr. Alcalde que el Concejal divaga, que lo que dice no se ajusta a la realidad y no va a entrar en lo que ha dicho. Le plantea una pregunta, ¿cuántos Ayuntamientos de 5.000 a 7.000 habitantes tienen unos presupuestos de 8 millones, que llegarán a 11 millones? Que la oposición debía de alegrarse por tener deuda 0 el Ayuntamiento, no se debe nada a bancos ni proveedores. Hace mención al ingreso que por sentencia judicial debe hacer el anterior Alcalde. Y se producen varios intercambios de comentarios entre la Concejala de CA-IU. y el Sr. Alcalde.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que a la Convocatoria de Viviendas de la Diputación no se han acogido porque el precio final de las mismas es elevado. Que no se han acogido más de 50 Ayuntamientos de la provincia. Que tampoco lo ha solicitado el Ayuntamiento de Los Palacios que es de IU. Que a la Diputación le han propuesto que inviertan en un Plan de Rehabilitación de Viviendas. Que a Sevilla Activa el Ayuntamiento de Castilblanco le ha enviado los solares de los que dispone para sacar una convocatoria en la que los vecinos puedan construir sus viviendas.

Interrumpe el Concejal de CA-IU. diciendo que el Ayuntamiento lleva 20 años sin construir viviendas.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que el Presupuesto se ajusta a la Liquidación, que son por tanto unos presupuestos reales.

Se vuelven a producir una serie de interrupciones entre la Concejala de CA-IU. y el Sr. Alcalde.

Se procede seguidamente a la votación, aprobándose por mayoría absoluta del nº. legal de miembros de la Corporación, 8 votos a favor (PSOE.) y 2 en contra (CA-IU.).

6.- APROBAR LA DENOMINACIÓN DE PARQUE MUNICIPAL.

La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Rosario Vázquez Palomo, da cuenta de la labor tan solidaria que desarrolla la Asociación de Donantes de Sangre, Tejidos y Órganos de Sevilla, y propone nombrar el parque sito en la Barriada del Mirador con la denominación de "Parque Donantes de Vida".

De conformidad con el art. 16 y 17 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone el siguiente Acuerdo:

1. Aprobar la propuesta de Nombramiento de "Parque Donantes de Vida".
2. Organizar un acto público para llevar a cabo dicha rotulación.

Interviene la Concejala de CA-IU. diciendo que votarán a favor, que hay que aplaudir y homenajear constantemente a estas personas. Que hay que defender la Sanidad Pública. Y pide que el acto se realice un domingo o un día y hora en el que puedan asistir los vecinos.

Se procede a la votación, aprobándose por unanimidad.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas y cuarenta minutos, por orden del Sr. Presidente se declaró concluido el acto, extendiéndose del mismo la presente acta que yo, como Secretaria General del Ayuntamiento, Doy fe.

Castilblanco de los Arroyos, 12 de marzo de 2026.

LA SECRETARIA GENERAL, Mercedes Morales Muñoz.

VºBº EL ALCALDE, José Manuel Carballar Alfonso.